



DECRETO N° 1831/25

San Martín de los Andes,

16 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza 14542, Año 2023, publicada en el Boletín Oficial Municipal el 12 de enero de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que con dicha norma se ha incorporado, como Artículo 1° bis, de la Ordenanza N° 94/1984 al Código Municipal de Faltas el método de actualización del punto, esto es, del importe fijo establecido en el Artículo 1°, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, en forma bimestral y de manera automática.

Que desde la publicación y entrada en vigencia de la Ordenanza 14542/23 a la fecha han transcurrido los dos meses previstos en la norma, por lo que es necesario fijar el nuevo valor del punto a que se refiere el Código Municipal de Faltas.

Que este decreto se dicta en cumplimiento del principio de legalidad previsto constitucionalmente, a los fines de dar certeza a los habitantes de nuestro ejido acerca de cuáles pueden ser los montos máximos y mínimos de las sanciones administrativas susceptibles de ser aplicadas a cada infracción contemplada no sólo en el Código Municipal de Faltas sino también en muchas Ordenanzas que establecen sanciones administrativas antes los posibles incumplimientos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE según la Ordenanza N° 15002/24, y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de mayo y junio 2025, el valor del punto establecido en el Artículo N°1 bis de la Ordenanza N° 94/1984 en la suma de Pesos doscientos once (\$ 211.-).

ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Juzgado Administrativo de Faltas y a la Dirección Municipal de Informática a sus respectivos fines.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"